

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 18 de julio de 2023, por la que se amplía la cuantía total máxima del crédito destinado a la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por la Orden de 26 de septiembre de 2022.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Mediante Orden de 26 de septiembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190, de 3 de octubre de 2022, se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo especificado en el apartado 1 de su dispositivo noveno, la financiación de las subvenciones convocadas se realiza con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Next Generation EU transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El apartado 2 del dispositivo noveno de la referida orden establece que la cuantía total máxima destinada inicialmente a esta convocatoria asciende a 133.547.100,00 euros, estando limitada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes; si bien, en el apartado 4 de dicho dispositivo se contempla la posibilidad de su ampliación con cuantías adicionales dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de aprobar nuevas convocatorias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con posterioridad a la publicación de la Orden de 26 de septiembre de 2022, con fecha 30 de noviembre de 2022, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía nuevos fondos por importe de 120.634.650,00 euros destinados a la financiación de los programas de ayuda a la rehabilitación residencial incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre ellos, los correspondientes a las líneas de subvenciones objeto de la convocatoria efectuada mediante la mencionada orden. Al objeto de adecuar el plazo de presentación de solicitudes a la cuantía de los nuevos fondos transferidos, mediante Orden de 1 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 111, de 13 de junio de 2023, se ha modificado la Orden de 26 de septiembre de 2022, estableciéndose como nueva fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes el día 5 de abril de 2024, inclusive.

00287719

Por otro lado, ha podido constatarse que el importe de las subvenciones solicitadas hasta la fecha supera de manera considerable, para determinadas líneas de subvenciones y clasificación económica del gasto, las cuantías inicialmente previstas en la convocatoria. Es por ello que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias actualmente existentes, se ha considerado oportuno ampliar dichas cuantías, de manera que se facilite la máxima participación en beneficio de las personas y entidades solicitantes de las subvenciones, así como el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos cuantitativos y temporales asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con la aceptación de los fondos transferidos.

Teniendo en cuenta la demanda de subvenciones actualmente registrada, así como la que se espera activar en el plazo dispuesto para la presentación de solicitudes, se ha considerado oportuno ampliar en 80.634.650,00 euros el importe destinado a la convocatoria hasta alcanzar una cuantía total de 214.181.750,00 euros. Atendiendo a las líneas de subvenciones más demandadas y al tipo de personas y entidades que mayoritariamente las solicitan, se ha decidido aplicar el mencionado incremento a las cuantías destinadas a las subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio (línea 3), las subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación (línea 5.1) y las subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación (línea 5.2), correspondientes a la clasificación económica del gasto destinada a familias e instituciones sin fines de lucro (78). La distribución del crédito resultante de la ampliación entre los ámbitos territoriales que constituyen las distintas provincias se ha realizado teniendo en cuenta el importe de las solicitudes registradas en cada una de ellas y su peso poblacional en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en relación con las modificaciones de las cuantías totales máximas de crédito afectado a una convocatoria, con carácter previo a la aprobación de la presente orden se han tramitado los expedientes complementarios de gasto correspondientes a las cuantías previstas en la ampliación de cada una de las líneas de subvenciones afectadas.

Por lo anteriormente expuesto, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 160/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Ampliación de la cuantía total máxima del crédito destinado a la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por la Orden de 26 de septiembre de 2022.

Se amplía hasta 214.181.750,00 euros la cuantía total máxima del crédito inicialmente establecido en el apartado 2 del dispositivo noveno de la Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el siguiente desglose por líneas de subvenciones y anualidades:

00287719

Línea de subvenciones	2023	2024	Total
Línea 3	78.272.127,50 €	71.362.522,50 €	149.634.650,00 €
Línea 4	41.600.000,00 €	10.400.000,00 €	52.000.000,00 €
Línea 5.1	3.219.669,00 €	1.907.411,00 €	5.127.080,00 €
Línea 5.2	4.424.010,00 €	2.996.010,00 €	7.420.020,00 €
Todas	127.515.806,50 €	86.665.943,50 €	214.181.750,00 €

La cuantía total máxima resultante de la ampliación se distribuye entre las siguientes partidas presupuestarias, según línea de subvenciones, clasificación económica del gasto y provincia:

Línea 3. Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio.
A empresas privadas (77).

Provincia	Partida presupuestaria	2023	2024	Total
Almería	1700181252 G/43A/77400/04 MR01020101 2022000930	1.342.656,00 €	575.424,00 €	1.918.080,00 €
Cádiz	1700182252 G/43A/77400/11 MR01020101 2022000930	2.285.934,00 €	979.686,00 €	3.265.620,00 €
Córdoba	1700183252 G/43A/77400/14 MR01020101 2022000930	1.425.018,00 €	610.722,00 €	2.035.740,00 €
Granada	1700184252 G/43A/77400/18 MR01020101 2022000930	1.689.198,00 €	723.942,00 €	2.413.140,00 €
Huelva	1700185252 G/43A/77400/21 MR01020101 2022000930	965.034,00 €	413.586,00 €	1.378.620,00 €
Jaén	1700186252 G/43A/77400/23 MR01020101 2022000930	1.149.960,00 €	492.840,00 €	1.642.800,00 €
Málaga	1700187252 G/43A/77400/29 MR01020101 2022000930	3.109.554,00 €	1.332.666,00 €	4.442.220,00 €
Sevilla	1700188252 G/43A/77400/41 MR01020101 2022000930	3.572.646,00 €	1.531.134,00 €	5.103.780,00 €

Línea 3. Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio.
A familias e instituciones sin fines de lucro (78).

Provincia	Partida presupuestaria	2023	2024	Total
Almería	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000933	5.478.190,22 €	5.698.261,84 €	11.176.452,06 €
Cádiz	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000933	9.024.682,20 €	9.140.344,09 €	18.165.026,29 €
Córdoba	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000933	3.923.900,46 €	2.537.183,71 €	6.461.084,17 €
Granada	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000933	7.707.471,81 €	8.683.216,23 €	16.390.688,04 €
Huelva	1700185252 G/43A/78400/21 MR01020101 2022000933	4.005.357,83 €	4.221.741,70 €	8.227.099,53 €
Jaén	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000933	5.362.098,76 €	6.124.983,42 €	11.487.082,18 €
Málaga	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000933	11.562.147,69 €	11.107.380,00 €	22.669.527,69 €
Sevilla	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000933	15.668.278,53 €	17.189.411,51 €	32.857.690,04 €

Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas.
A empresas privadas (77).

Provincia	Partida presupuestaria	2023	2024	Total
Almería	1700181252 G/43A/77400/04 MR01020101 2022000927	1.078.272,00 €	269.568,00 €	1.347.840,00 €
Cádiz	1700182252 G/43A/77400/11 MR01020101 2022000927	1.835.808,00 €	458.952,00 €	2.294.760,00 €
Córdoba	1700183252 G/43A/77400/14 MR01020101 2022000927	1.144.416,00 €	286.104,00 €	1.430.520,00 €
Granada	1700184252 G/43A/77400/18 MR01020101 2022000927	1.356.576,00 €	339.144,00 €	1.695.720,00 €
Huelva	1700185252 G/43A/77400/21 MR01020101 2022000927	775.008,00 €	193.752,00 €	968.760,00 €
Jaén	1700186252 G/43A/77400/23 MR01020101 2022000927	923.520,00 €	230.880,00 €	1.154.400,00 €
Málaga	1700187252 G/43A/77400/29 MR01020101 2022000927	2.497.248,00 €	624.312,00 €	3.121.560,00 €
Sevilla	1700188252 G/43A/77400/41 MR01020101 2022000927	2.869.152,00 €	717.288,00 €	3.586.440,00 €

Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas.
A familias e instituciones sin fines de lucro (78).

Provincia	Partida presupuestaria	2023	2024	Total
Almería	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000924	2.515.968,00 €	628.992,00 €	3.144.960,00 €
Cádiz	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000924	4.283.552,00 €	1.070.888,00 €	5.354.440,00 €
Córdoba	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000924	2.670.304,00 €	667.576,00 €	3.337.880,00 €
Granada	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000924	3.165.344,00 €	791.336,00 €	3.956.680,00 €
Huelva	1700185252 G/43A/78400/21 MR01020101 2022000924	1.808.352,00 €	452.088,00 €	2.260.440,00 €
Jaén	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000924	2.154.880,00 €	538.720,00 €	2.693.600,00 €
Málaga	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000924	5.826.912,00 €	1.456.728,00 €	7.283.640,00 €
Sevilla	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000924	6.694.688,00 €	1.673.672,00 €	8.368.360,00 €

Línea 5.1. Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación.
A empresas privadas (77).

Provincia	Partida presupuestaria	2023	2024	Total
Almería	1700181252 G/43A/77400/04 MR01020101 2022000928	48.255,00 €	12.063,00 €	60.318,00 €
Cádiz	1700182252 G/43A/77400/11 MR01020101 2022000928	82.155,00 €	20.539,00 €	102.694,00 €
Córdoba	1700183252 G/43A/77400/14 MR01020101 2022000928	51.215,00 €	12.803,00 €	64.018,00 €
Granada	1700184252 G/43A/77400/18 MR01020101 2022000928	60.709,00 €	15.177,00 €	75.886,00 €
Huelva	1700185252 G/43A/77400/21 MR01020101 2022000928	34.683,00 €	8.671,00 €	43.354,00 €
Jaén	1700186252 G/43A/77400/23 MR01020101 2022000928	41.329,00 €	10.332,00 €	51.661,00 €
Málaga	1700187252 G/43A/77400/29 MR01020101 2022000928	111.756,00 €	27.939,00 €	139.695,00 €
Sevilla	1700188252 G/43A/77400/41 MR01020101 2022000928	128.399,00 €	32.099,00 €	160.498,00 €

Línea 5.1. Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación.
A familias e instituciones sin fines de lucro (78).

Provincia	Partida presupuestaria	2023	2024	Total
Almería	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000931	349.745,76 €	279.968,95 €	629.714,71 €
Cádiz	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000931	353.527,41 €	219.764,61 €	573.292,02 €
Córdoba	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000931	183.882,46 €	98.238,83 €	282.121,29 €
Granada	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000931	222.020,14 €	120.749,18 €	342.769,32 €
Huelva	1700185252 G/43A/78400/21 MR01020101 2022000931	149.135,45 €	92.658,54 €	241.793,99 €
Jaén	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000931	155.879,23 €	87.230,27 €	243.109,50 €
Málaga	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000931	431.738,66 €	246.740,42 €	678.479,08 €
Sevilla	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000931	815.238,89 €	622.437,20 €	1.437.676,09 €

Línea 5.2. Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación.
A empresas privadas (77).

Provincia	Partida presupuestaria	2023	2024	Total
Almería	1700181252 G/43A/77400/04 MR01020101 2022000925	94.711,00 €	40.591,00 €	135.302,00 €
Cádiz	1700182252 G/43A/77400/11 MR01020101 2022000925	161.252,00 €	69.108,00 €	230.360,00 €
Córdoba	1700183252 G/43A/77400/14 MR01020101 2022000925	100.521,00 €	43.081,00 €	143.602,00 €
Granada	1700184252 G/43A/77400/18 MR01020101 2022000925	119.157,00 €	51.068,00 €	170.225,00 €
Huelva	1700185252 G/43A/77400/21 MR01020101 2022000925	68.074,00 €	29.175,00 €	97.249,00 €
Jaén	1700186252 G/43A/77400/23 MR01020101 2022000925	81.119,00 €	34.765,00 €	115.884,00 €
Málaga	1700187252 G/43A/77400/29 MR01020101 2022000925	219.350,00 €	94.008,00 €	313.358,00 €
Sevilla	1700188252 G/43A/77400/41 MR01020101 2022000925	252.019,00 €	108.007,00 €	360.026,00 €

00287719

Línea 5.2. Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación.
A familias e instituciones sin fines de lucro (78).

Provincia	Partida presupuestaria	2023	2024	Total
Almería	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000929	451.761,92 €	523.281,00 €	975.042,92 €
Cádiz	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000929	521.163,70 €	430.370,02 €	951.533,72 €
Córdoba	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000929	251.489,76 €	131.979,70 €	383.469,46 €
Granada	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000929	338.376,06 €	231.221,84 €	569.597,90 €
Huelva	1700185252 G/43A/78400/21 MR01020101 2022000929	196.904,68 €	138.765,55 €	335.670,23 €
Jaén	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000929	212.566,21 €	124.368,53 €	336.934,74 €
Málaga	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000929	574.812,45 €	336.342,55 €	911.155,00 €
Sevilla	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000929	780.732,22 €	609.877,81 €	1.390.610,03 €

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2023

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda